

**Secretaría General de Coordinación Territorial y  
Participación Ciudadana**

*Informe Técnico*

**DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE RECONOCE, FOMENTA Y FORTALECE  
LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO**

27 marzo, 2022

## **1. ANTECEDENTES**

La Comisión de Educación y Cultura, en la Sesión No. 077- extraordinaria, realizada el día lunes 07 de marzo de 2022, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día relacionado con el proyecto de *“Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito”*, resolvió: Que en el seno del Concejo Metropolitano, se solicite los informes técnicos a la Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que se emitan informes de factibilidad del proyecto de ordenanza que reconoce y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito; así también, se les hará llegar el último borrador del documento, acogiendo las observaciones y aportes que han hecho llegar las respectivas entidades que están colaborando en este proceso, para que posteriormente sean remitidos a la Procuraduría Metropolitana.

## **2. BASE LEGAL**

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la facultad normativa: *“...Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”*

El artículo 88 del mismo cuerpo normativo establece las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanos, en el literal b) dispone: *“La Presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano (...)”*.

El literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074 de 08 de marzo del 2016, establece el siguiente procedimiento para el tratamiento de proyectos de ordenanzas: *“...una vez acordado un texto definitivo de ordenanza, a través de la Secretaría General se solicitará la emisión de los informes técnicos y el informe jurídico que sea menester. Los responsables de las dependencias técnicas y de la Procuraduría Metropolitana o Administración General, dispondrán de un máximo de 8 días para emitir dichos informes, que podrá ampliarse, en casos excepcionales, previo pedido debidamente justificado del funcionario responsable (...)”*.

La Resolución No. A 089 se establecen atribuciones y facultades para esta Secretaría General; y, en el literal c) del artículo 11 en lo pertinente dispone: *“Supervisar y coordinar la gestión y funcionamiento de las unidades administrativas bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, en la ejecución de planes, programas, proyectos, cronogramas, políticas y actividades distritales y sectoriales, en el ámbito de su competencia, para lo que podrán entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos”*.

## **3. OBJETO**

Remitir informe técnico de factibilidad del proyecto de *“Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito”*.

#### **4. OBSERVACIONES**

De la revisión técnica del proyecto de ordenanza; al respecto, comunico lo siguiente:

Se han acogido en su mayoría las observaciones realizadas por esta Secretaría General en las sesiones de la Comisión de Educación y Cultura y en los informes remitidos previamente.

En el artículo 2, se sugiere incluir las siguientes definiciones:

- Identidades culturales
- Diversidad cultural
- Derechos culturales
- Herramientas culturales.

Se sugiere que en los párrafos del proyecto de ordenanza que establezcan “*Jefaturas de cultura*” se pueda REEMPLAZAR con “*Unidades de cultura*”, en lo que se refiere a las Administraciones Zonales.

#### **5. CONCLUSIONES**

- El proyecto de “*Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la Cultura Viva Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito*”, es un instrumento que promoverá la coordinación en territorio de las múltiples manifestaciones, expresiones, prácticas y experiencias de cultura comunitaria, por lo cual se considera factible en lo que se refiere a las competencias de esta Secretaría General.

Atentamente,

Mgs. MARÍA JOSÉ ESCOBAR VERA  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**